



NORMATIVA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO PARA ALUMNADO DE GRADO y MASTER ADSCRITO A LA FBBA

Ámbito de aplicación

Estudiantes de titulaciones de Grado y Máster adscritos a la Facultad de Bellas Artes que participen en programas de intercambio académico, excluidos los programas de prácticas en el extranjero y los programas intensivos de corta duración.

Sobre el acceso a los programas de intercambio estudiantes de Grado

1. Para participar en programas de intercambio académico, el/la estudiante deberá tener superadas todas las asignaturas troncales y obligatorias de primer y segundo curso en el momento de iniciar la estancia. La estancia de intercambio se podrá realizar durante el 3º y 4º curso, la duración de la estancia podrá ser semestral o anual.
2. Durante los estudios de grado el estudiantado podrá participar en programas de intercambio académico (Erasmus, PROMOE, SICUE, Freemover, etc.) hasta un **máximo de 3 semestres**.

Sobre la duración de las estancias de intercambio académico

3. Las estancias de intercambio en grado tendrán una duración **anual o semestral**. Las estancias deberán ajustarse al calendario académico en destino. Las estancias anuales comenzarán preferentemente en el primer semestre UPV.
4. Las estancias de intercambio en máster tendrán una duración máxima de 1 semestre.

Sobre matrícula y reconocimiento académico

5. Es **responsabilidad del/la estudiante** hacer una selección adecuada de asignaturas en su matrícula UPV, teniendo en cuenta tanto las asignaturas a reconocer como el número de créditos necesarios en cada materia y curso. Para poder efectuar el reconocimiento académico, el/la estudiante deberá estar matriculado/a en la modalidad de **movilidad** en las asignaturas de la UPV a reconocer.
6. **Criterios para la transcripción de créditos cursados en estancias de movilidad.** Los criterios para obtener reconocimiento académico se ajustarán a la NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN TÍTULOS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, en vigor en el momento de iniciar la estancia.
7. La oficina de relaciones internacionales gestionará únicamente el reconocimiento de los créditos reflejados en los Certificados de Notas Oficiales expedidos por las Instituciones de Educación Superior de destino, por estancias realizadas en el marco de programas de intercambio académico derivados de convenios bilaterales suscritos a tal efecto.
8. **Sobre el reconocimiento de asignaturas de idiomas->** Se reconocerán por asignaturas de idiomas de destino únicamente asignaturas UPV ofertadas en la materia del plan de estudios donde esté incluida la oferta de asignaturas de idiomas UPV, hasta como máximo el número de créditos necesarios en dicha materia según el plan de estudios UPV (Es decir, en GBBA(144)-Max.18ECTS de la Materia 6 y 9 ECTS Materia 8; en GCRBC(145)-Max.6 ECTS Materia 6; en GCRBC(199)-Max. 6ECTS Materia 10; en GDTEC(185)-Max.6 ECTS Materia 6). No se reconocerán asignaturas de idiomas en Master.
9. **Metodología de Proyectos y Metodología para el TFG ->** Se reconocerán, bien por una o varias asignaturas equivalentes en cuanto a contenidos, o bien como parte transversal del programa de estudios en destino, estando en ambos casos, suficientemente acreditado mediante el programa de la asignatura de destino. En caso de aprobación de la propuesta de reconocimiento, el/la estudiante tendrá acceso al Poliforma't de la asignatura UPV a efectos informativos y de consulta.
10. **Sobre el reconocimiento del Trabajo Final de Grado ->** En cualquier caso los/las estudiantes de intercambio deberán ajustarse a la normativa de TFG de la FBBA, en lo referente a reconocimiento. Se permitirá reconocer el TFG por una asignatura, programa o tesis equivalente en destino, siempre y cuando se acredite documentalmente la similitud en cuanto a objetivos, competencias, tutorización, presentación y defensa respecto al TFG en la UPV. Asimismo, los alumnos/as que quieran reconocer el TFG deberán contar obligatoriamente con un tutor en la UPV y



un tutor en el Centro de Destino. La solicitud de reconocimiento académico de TFG deberá ser aprobada por la Comisión Académica de Título.

11. **Sobre las estancias de intercambio para desarrollo del TFG/TFM ->**En caso de estudiantes que realizan estancias sólo para desarrollo del TFG, y posterior defensa en la UPV, sin reconocimiento de otras asignaturas UPV, podrán realizar una estancia de intercambio de una duración máxima de un semestre; en la que se deberán cursar y superar en destino un mínimo de 24 ECTS, en asignaturas/programas vinculados al TFG del/la estudiante. Al finalizar la estancia, se deberá adjuntar al certificado de calificaciones de destino, un informe del tutor/a UPV de TFG donde se acredite que el trabajo realizado en destino ha sido relevante para el desarrollo de su TFG. En este tipo de movilizaciones el reconocimiento de la estancia se realizará mediante anotación en la información complementaria al expediente académico.
12. **Para la transcripción de calificaciones al expediente UPV**, se utilizará las tablas de equivalencias en vigor aprobadas por la UPV a tal efecto, *"TABLAS DE CONVERSIÓN DE CALIFICACIONES A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO EN ESTANCIAS DE INTERCAMBIO Aprobadas por Consejo de Gobierno UPV"*. En caso de escalas no incluidas en dichas tablas, se utilizarán las establecidas por *"Resolución Secretaría General de Universidades, por la que se actualiza la relación de escalas de calificación de los estudios o títulos universitarios extranjeros y las equivalencias al sistema de calificación de las universidades españolas"*. En todo caso, las matrículas de honor obtenidas en el extranjero no se reconocerán como matrícula de honor en UPV.